



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE COMISIONES OBRERAS DE SEVILLA Y A CONTRAMANO PARA EL IMPULSO DE LA BICICLETA EN EL TRABAJO

En Sevilla, a 30 de Noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Manuel Mellado González**, en nombre y representación de la Asociación “**A Contramano: Asamblea de Ciclistas de Sevilla**” en su calidad de Presidente y en la representación legal que tiene atribuida.

De otra, **D Alfonso Vidan Martinez**, en nombre y representación de la **Unión Provincial de CC.OO de Sevilla**, en su calidad de **Secretario General**, y en la representación legal que tiene atribuida.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo marco y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que del total de los desplazamientos realizados al trabajo en un día laborable, una parte significativa se realiza con vehículo privado, lo que conlleva importantes costes ambientales y riesgos para la salud de las personas.

II.- Que, en concreto, el uso masivo del vehículo privado representa un gasto económico importante e incrementa sensiblemente la probabilidad de sufrir accidentes laborales *in itinere*; incrementa el tiempo utilizado para ir de casa al trabajo, reduciendo las posibilidades de conciliación con la vida personal y familiar; aumenta la exclusión laboral de las personas que carecen de carné de conducir o vehículo propio; genera altos niveles de contaminación atmosférica, afectando negativamente la salud pública; y supone un notable incremento del consumo energético.

III.- Que, conscientes del beneficio mutuo de la cooperación, ambas entidades desean trabajar conjuntamente para la mejora de la movilidad sostenible y el fomento del uso de la bicicleta para acudir al trabajo, y en consecuencia,

DICEN Y ACUERDAN

Primero.- OBJETO

1. El objeto es crear un marco estable de colaboración para la mejora de la movilidad sostenible en Sevilla y su Área Metropolitana.

Segundo.- DESARROLLO

1. Las entidades firmantes trabajarán de forma coordinada para impulsar acciones que fomenten el uso de la bicicleta en los entornos y trayectos laborales, abordando los retos fundamentales en esta materia.

1bis: CCOO de Sevilla y A Contramano desarrollarán proyectos conjuntos de investigación dirigidos a estudiar la realidad de la movilidad ciclista al trabajo y a elaborar planes de actuación en dicho sentido.

2. CCOO de Sevilla y A Contramano diseñarán y difundirán conjuntamente materiales informativos y de sensibilización dirigidos a los trabajadores y trabajadoras de empresas de Sevilla y su Área Metropolitana, y realizarán sesiones presenciales u on-line de formación en materias como seguridad vial, mecánica, aparcamiento, etc.

3. Ambas entidades identificarán actuaciones concretas que, en el ámbito ~~de~~ propio de determinadas empresas o sectores productivos de Sevilla, incrementen el uso de la bicicleta como medio de transporte para ir al trabajo y en los desplazamientos internos propios de la actividad laboral. Para tal fin impulsarán acuerdos con las propias empresas a través de las secciones sindicales de CCOO o los comités de empresa.

4. De igual forma, diseñarán conjuntamente planes de impulso de la bicicleta en entornos urbanos o metropolitanos con concentración de actividad laboral, como pueda ser el Parque Científico-Tecnológico de la Cartuja u otros. Asimismo se coordinarán las acciones de interlocución con el resto de actores implicados, privados o públicos.

5. Se desarrollarán conjuntamente por lo menos una vez al año actividades públicas de visualización del uso de la bicicleta como medio de transporte al trabajo.

6. Se promoverán acciones conjuntas para que las diferentes Administraciones con competencias en el Área Metropolitana de Sevilla mejoren las políticas públicas dirigidas al impulso de la bicicleta como medio de **transporte** en el ámbito laboral.

Cuarto.- VISUALIZACIÓN

En los elementos que se empleen para la difusión de las actividades que se realicen se mencionará expresamente la colaboración de las entidades firmantes y, en su caso, los logotipos de cada una, respetando las directrices respectivas.

Quinto.- VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, y, tendrá una duración *sine die*, salvo denuncia expresa y previa de cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicada.